

CÓDIGO	CUERPO/ESCALA
6.026	E. ADMINISTRATIVOS DE AISS, A EXTINGUIR.
6.115	E. DELINEANTES DE AISNA.
6.116	TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE AISNA.
6.322	TÉCNICOS-ADMTVOS., A EXTINGUIR, DEL INAS.
6.323	E. DELINEACIÓN Y MEDIOS AUDIOVISUALES DEL INEM.
6.417	E. ÚNICA CUERPO ADMTIVO. O.M. 4-7-81, A EXTINGUIR.
6.466	E. OFICIALES ADMINISTRATIVOS DEL ICO.

10405 *ORDEN TAS/1259/2003, de 9 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad, por las modalidades de acceso libre y de promoción interna.*

El Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003 (B.O.E. del 22), autoriza en su Anexo la convocatoria de 56 plazas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad. Igualmente, el artículo 5 del citado Real Decreto prevé la convocatoria de hasta 3727 plazas de promoción interna para los distintos grupos de personal funcionario, con la distribución por Cuerpos y Escalas que determine el Ministerio de Administraciones Públicas. Una vez efectuada dicha distribución, han sido adjudicadas siete plazas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad, con dos modalidades de acceso, una para la cobertura de las plazas previstas en el Anexo del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, y otra, para la cobertura de las plazas previstas en el artículo 5 de dicho Real Decreto, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 56 del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad Auditoría y Contabilidad, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservarán dos para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por cien.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva de discapacitados, los aspirantes discapacitados que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso libre.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva de discapacitados se acumularán a las de acceso libre.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 Asimismo se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad, por promoción interna.

En el caso de que estas plazas quedaran vacantes, no podrán acumularse a las de la modalidad de acceso libre.

1.3 El proceso selectivo será único para ambas modalidades de acceso y se realizará mediante el sistema de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Los aspirantes deberán optar por el sistema general de acceso libre o por el de promoción interna.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.5 Las pruebas selectiva se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.5.1 Fase de Oposición: para todos los aspirantes.

El primer ejercicio se realizará en la fecha y lugares que determine la Resolución a la que se hace referencia en la base 4.1. En todo caso, las pruebas selectivas deberán iniciarse antes del mes de agosto de 2003.

La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio. Dicha fase deberá concluir, necesariamente, antes del 1 de enero de 2004.

1.5.2 Curso Selectivo: Se realizará a continuación de la fase de oposición para aquellos aspirantes que hayan superado la misma.

El Curso Selectivo comenzará en el plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación en el BOE de la lista definitiva de aprobados, y tendrá una duración máxima de cinco meses.

1.6 Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia sobre los provenientes del sistema de acceso libre para cubrir los puestos de trabajo que se ofertan, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril), sin que en la presente convocatoria sea de aplicación lo dispuesto en el número 2 del artículo y disposición indicados.

1.7 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

1.8 La presente convocatoria y los actos que se deriven de ella podrán ser consultados en la siguiente página web: «www.seg-social.es»

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de hecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de discapacitados habrán de tener reconocida la condición legal de discapacitado de grado igual o superior al 33 por cien.

2.3 Los aspirantes que concurren por promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

2.3.1 Ser personal de las Administraciones u Organismos señalados en el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C relacionados en el Anexo VI de estas bases, y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala del Grupo C desde el que participan.

2.3.2 También podrán participar los funcionarios de Cuerpos y Escalas Postales y de Telecomunicaciones adscritos al Grupo C que estén destinados en la Administración General del Estado.

2.3.3 Estar incluido a efectos de promoción profesional en el ámbito de aplicación del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2.4 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales, que posean nacionalidad española y la titulación exigida para participar en las pruebas selectivas.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, calle Agustín de Bethencourt, n.º 4, de Madrid, C.P. 28071, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, C/ Agustín de Bethencourt, n.º 4, de Madrid, C.P. 28071. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790), que se facilitará gratuitamente en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, número 50, de Madrid, C.P. 28006), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid, C.P. 28006), en las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, así como en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud «Ejemplar para la Administración» se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse

en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los aspirantes de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida, en el modelo que se adjunta como Anexo V de esta convocatoria, por los servicios de personal de los Ministerios, Organismos o Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social donde presten o hayan prestado sus servicios.

La certificación de méritos deberá ir referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte y modalidad de acceso, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, n.º 4, de Madrid, C.P. 28071.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», de conformidad con

lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003, («Boletín Oficial del Estado del 14») por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 del referido mes de marzo. De acuerdo con dicha Resolución, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y, y así sucesivamente.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

No obstante, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Listas de aprobados

7.1 Concluido el primer ejercicio de la fase de la Oposición, el Tribunal hará públicas, en los lugares señalados en la base 6.3, las listas de aspirantes que lo hayan superado por orden alfabético y por cada modalidad de acceso, con indicación de la puntuación obtenida, así como el número del documento nacional de identidad.

Concluido el segundo ejercicio de la fase de Oposición el Tribunal hará públicas, en los lugares señalados en la base 6.3, las listas de aspirantes que lo hayan superado por cada modalidad de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en este ejercicio, así como el número del documento nacional de identidad. Esta relación se publicará por orden alfabético.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante, la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación y por cada modalidad de acceso. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, en cada modalidad de acceso.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo en cada modalidad de acceso, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excelentísimo Señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales

en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 9 de mayo de 2003.—P. D. [Art. 2.8, a) O.M. 21.05.96, B.O.E. del 27], el Subsecretario, José Mari Olano.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso Selectivo.

- A) Oposición.

Las pruebas de Oposición consistirán en la superación de los siguientes ejercicios, todos y cada uno de ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, a un cuestionario de 25 preguntas, propuesto por el Tribunal, sobre el Temario de Derecho Civil y Mercantil, Derecho Constitucional y Administrativo, Derecho del Trabajo, Economía y Derecho Tributario y que figura en el «Programa de temas del primer ejercicio» del Anexo II a la convocatoria.

Estarán exentos del Temario de Derecho Constitucional y Administrativo y Derecho del Trabajo los funcionarios que participen por promoción interna y pertenezcan a los Cuerpos y Escalas que se relacionan, así como los que perteneciendo a otro Cuerpo hubieran ingresado en éste mediante convocatoria unitaria con aquél, indicándose, en este caso, junto al código del Cuerpo, el año en que realizaron el proceso selectivo.

Código	Denominación
0207	C. Administrativo, a extinguir.
1132	C. Administrativo, a extinguir (Real Decreto-Ley 23).
1135	C. General Administrativo de la Administración del Estado.
1616	C. Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.
1633	E. Operadores de ordenador de informática de la Administración de la Seguridad Social.
1640	E. Administrativa, a extinguir, de la Administración de la Seguridad Social.
1641	E. Operadores de ordenador de informática, a extinguir, de la Administración de la Seguridad Social.
1703	Subgrupo administrativo del Grupo de Administración General.
6025	E. Administrativa de Organismos Autónomos.
6026	E. Administrativos de AISS, a extinguir.
6417	E. Única Cuerpo Administrativo (Orden de 4 de julio de 1981, a extinguir).

Los aspirantes exentos de los temas mencionados, contestarán, en un tiempo máximo de dos horas treinta minutos, a un cuestionario de 20 preguntas referidas exclusivamente al resto del temario del primer ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución, por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de casos prácticos de contabilidad y matemática financiera, según temario que figura en el «Programa de temas del segundo ejercicio» del Anexo II a la convocatoria. Este ejercicio será corregido por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas un conjunto de dos temas, uno del programa de Temas de Administración Financiera a elegir entre dos temas sacados al azar, y otro del programa de Temas de Seguridad Social a elegir entre dos temas sacados al azar, según temario que figura en el «Programa de Temas del Tercer ejercicio» del Anexo II a la convocatoria.

Los dos temas serán leídos por el opositor ante el Tribunal en sesión pública.

Una vez leído el ejercicio, el Tribunal podrá realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de 15 minutos.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de Organismos Internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida para la superación de los mismos. Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos, en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes del sistema general de acceso libre. Tal renuncia deberá llevarse a cabo por escrito con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

B) Curso Selectivo.

Los aspirantes que superen la fase de Oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante, debiendo realizar el Curso Selectivo correspondiente a la segunda fase del proceso de selección.

El órgano responsable del seguimiento y valoración del Curso Selectivo será la Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos. El Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales dictará Resolución para regular su desarrollo, estableciendo en la misma la fecha de inicio y lugar de realización. El Curso Selectivo comenzará en el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de aprobados, teniendo una duración máxima de cinco meses.

El Curso Selectivo abarcará los aspectos básicos del Sistema Financiero, Presupuesto, Control y Contabilidad de la Seguridad Social, así como los de carácter complementario necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad.

2. Valoración

2.1 Fase de Oposición.

Los ejercicios de la fase de Oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: La calificación máxima será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: La calificación máxima será de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: La calificación máxima será de 30 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo 15 puntos. No podrán ser aprobados los opositores que dejen de contestar alguno de los temas del tercer ejercicio.

La calificación final de la Oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá en primer lugar teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio. Si persistiera el empate a puntos, éste se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

2.2 Valoración del Curso Selectivo.

En el Curso Selectivo se impartirán un conjunto de materias relacionadas con las funciones y procedimientos de la Intervención de la Seguridad Social.

Cada una de las materias establecidas se calificará de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar una puntuación no inferior a cinco puntos en cada materia para superar el Curso Selectivo.

El Curso Selectivo se calificará de cero a cuarenta puntos por el total de materias, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de veinte puntos y no haber obtenido en ninguna materia una puntuación inferior a cinco sobre diez. Los aspirantes que

no superen alguna de las materias realizarán, en el plazo máximo de un mes, una prueba complementaria para cada una de ellas, las cuales en ningún caso se calificarán en más de cinco puntos. De no superar el Curso Selectivo, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

Las calificaciones obtenidas por cada uno de los participantes en cada una de las materias impartidas se harán públicas en los lugares de celebración del Curso Selectivo una vez finalizado el mismo.

Al finalizar el Curso Selectivo, los aspirantes serán evaluados por el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en base a los informes emitidos por los responsables de las unidades en las que se realice el citado Curso.

2.3 Valoración final de las pruebas.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de que constan estas pruebas.

En caso de empate, el orden se establecerá en primer lugar teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de Oposición del proceso selectivo. Si persistiera el empate a puntos, éste se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación en el tercer ejercicio. Finalmente se dirimirá el nuevo empate teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio y Curso Selectivo, sucesivamente.

ANEXO II

Programa de temas del primer ejercicio

DERECHO CIVIL Y MERCANTIL. DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO.
DERECHO DEL TRABAJO. ECONOMÍA. DERECHO TRIBUTARIO

Derecho civil

Tema 1: El concepto de Derecho. Las fuentes en el ordenamiento español: Enumeración y jerarquía normativa. La Ley. La Costumbre. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes del Derecho.

Tema 2: Concepto y clases de personas. Persona física: Nacimiento y extinción de la personalidad jurídica. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Personas jurídicas: Clases y régimen jurídico.

Tema 3: Los derechos reales: Concepto y clases. Diferencias entre los derechos reales y los derechos de crédito. Modos de adquirir los derechos reales. La propiedad: Régimen jurídico.

Tema 4: La posesión. El usufructo. Las servidumbres.

Tema 5: Los derechos reales de garantía: Concepto y clasificación. Hipoteca. Prenda. Hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento.

Tema 6: La obligación: Concepto y clases. Fuentes de las obligaciones. Prueba de las obligaciones. Extinción de las obligaciones. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas: La prescripción extintiva.

Tema 7: El contrato: Concepto y clases. Elementos de los contratos. Generación, perfección y consumación de los contratos. Ineficacia de los contratos. Interpretación de los contratos. El contrato de donación.

Tema 8: El contrato de compraventa: Concepto y elementos. Obligaciones del comprador y del vendedor. El contrato de arrendamiento de cosas, el de obra y el de servicios. Arrendamientos urbanos.

Tema 9: Derecho de familia. El matrimonio: Clases de matrimonio. Régimen económico-matrimonial. Las capitulaciones matrimoniales. La filiación: Concepto y clases. La adopción y el acogimiento de menores. La patria potestad. La emancipación. Tutela, Curatela y guarda de menores o incapacitados.

Tema 10: La sucesión «mortis causa»: Concepto y clases. La herencia: Concepto. Aceptación. Heredero y legatario. La sucesión testamentaria. El régimen de las legítimas. La sucesión intestada.

Derecho mercantil

Tema 11: Derecho mercantil. Actos de comercio. La empresa mercantil: Naturaleza jurídica. Elementos que la forman. El empresario individual: Capacidad y prohibiciones. Prueba, adquisición y pérdida de la cualidad de empresario. Ejercicio del comercio por persona casada. El empresario extranjero.

Tema 12: Las sociedades mercantiles: Concepto y clasificación. Requisitos de constitución de las sociedades mercantiles. La sociedad irregular. Nacionalidad de las sociedades. Las sociedades colectivas y comanditarias. La sociedad de responsabilidad limitada: Principales notas de su régimen jurídico.

Tema 13: La sociedad anónima: Concepto y caracteres. Fundación. Escritura social y estatutos. El capital social. Acciones y obligaciones. Órganos de la Sociedad Anónima.

Tema 14: Las modificaciones estatutarias. La disolución de las sociedades mercantiles. Liquidación y división del haber social. Transformación, fusión y escisión de las sociedades mercantiles.

Tema 15: Los títulos valores. Concepto y clasificación. Los títulos nominativos, a la orden y al portador. Circulación de los títulos valores. El cheque. La letra de cambio: Concepto y requisitos formales. El endoso. La aceptación. El pago de la letra. Las excepciones cambiarias.

Tema 16: Las obligaciones mercantiles: Características generales. Los contratos mercantiles: Concepto y clases. Perfección, forma y prueba de los contratos mercantiles. El contrato de compraventa mercantil. El «Leasing». El «Factoring».

Tema 17: La suspensión de pagos: Concepto y requisitos. Efectos de la declaración de suspensión de pagos. La solución de la suspensión de pagos: El convenio. La quiebra: Concepto, requisitos y clases. Efectos de la declaración de la quiebra. Órganos de la quiebra. Solución de la quiebra.

Derecho constitucional

Tema 18: La Comunidad Europea. Sistema Institucional. Derecho Comunitario Europeo y Derecho Español.

Tema 19: La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. La reforma constitucional.

Tema 20: Las Cortes Generales. Las funciones de las Cortes. El funcionamiento de las Cortes.

Tema 21: La Corona. El Rey. El Tribunal Constitucional.

Tema 22: El Poder Judicial. Los derechos y libertades públicas.

Tema 23: El Gobierno. Composición y funciones. La Administración y el Derecho Administrativo.

Tema 24: La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Caracteres y contenido.

Derecho Administrativo

Tema 25: Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes Orgánicas. Leyes ordinarias. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. El Reglamento: Concepto, caracteres y clases. Límites de los Reglamentos. Reglamentos ilegales. Circulares e Instrucciones de servicios.

Tema 26: Concepto de Administración Pública. Tipos de entes públicos. Formas de gestión de los servicios públicos: Gestión directa y gestión indirecta.

Tema 27: Las potestades administrativas: Concepto y clases. El principio de legalidad administrativa. Control de la discrecionalidad. El acto administrativo: Concepto, caracteres y elementos. La motivación. Comunicación, notificación y publicación de los actos administrativos.

Tema 28: El silencio administrativo. Eficacia del acto administrativo. Ejecutividad y ejecutoriedad. Validez e invalidez del acto administrativo. Revocación y anulación de oficio de los actos administrativos.

Tema 29: El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 30: Los recursos administrativos: Principios generales. Interposición y suspensión de la ejecución, audiencia de los interesados y resolución del recurso. El recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 31: La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Régimen vigente. Requisitos para que proceda la indemnización. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas. Procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Tema 32: Los contratos administrativos: Naturaleza jurídica, clases y régimen jurídico. Requisitos para contratar con la Administración. Las garantías. Modificación y extinción de los contratos administrativos. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos administrativos.

Tema 33: Los tipos de contratos administrativos: Contrato de obras. Contrato de suministros. Contrato de gestión de servicios públicos. Contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

Tema 34: La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso contencioso-administrativo: Capacidad, legitimación y defensa. Trámites previos a la interposición del recurso contencioso-administrativo. El proceso contencioso administrativo. Recursos contra sentencias.

Tema 35: Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Derecho del trabajo

Tema 36: El derecho del trabajo. Concepto, fines y contenido. Las fuentes del derecho del trabajo: Ley, reglamento, costumbre laboral, convenios colectivos y otras fuentes. Derechos y deberes del trabajador.

Tema 37: Los convenios colectivos de trabajo: Concepto y clases. Unidades de negociación. Legitimación. Contenido. El principio de jerarquía normativa. Conflicto entre normas laborales estatales o pactadas. La norma más favorable.

Tema 38: Los conflictos colectivos de trabajo. La huelga y el cierre patronal: Su régimen jurídico. Medios de solución de conflictos.

Tema 39: El contrato de trabajo: Concepto y naturaleza jurídica. Modalidades de contratación vigentes. Derechos y deberes derivados del contrato. Las empresas de trabajo temporal y la subcontratación.

Tema 40: El salario: Concepto y clases. La composición del salario. Inembargabilidad. Fondo de Garantía Salarial. La jornada de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso. Vacaciones.

Tema 41: La suspensión del contrato de trabajo: Causas. Las subrogaciones empresariales. El derecho disciplinario laboral. Extinción del contrato de trabajo: Causas. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

Economía

Tema 42: Estructura del Sector Público. La Contabilidad Nacional. Magnitudes agregadas básicas: la renta nacional. El análisis input-output de relaciones sectoriales. La balanza de pagos.

Tema 43: El dinero: concepto y funciones. Demanda y oferta de dinero. Formación del tipo de interés.

Tema 44: El mercado de bienes. Curva IS. El mercado de activos. Curva LM. Equilibrio del mercado de bienes y el mercado de activos. La demanda agregada. La oferta agregada.

Tema 45: El sistema financiero: el Banco Central. Los bancos comerciales. Otros intermediarios financieros. Variación en las reservas bancarias. Equilibrio en los mercados de activos.

Tema 46: Teoría de la demanda. Equilibrio del consumidor. Teoría de la producción. Equilibrio de la producción. Los costes de producción. El equilibrio de la empresa.

Tema 47: Análisis financiero: la estructura financiera de la empresa. Equilibrio financiero. Control financiero.

Derecho Tributario

Tema 48: El Derecho tributario: Concepto y contenido. Fuentes del Derecho tributario. Principios del ordenamiento tributario español. Ámbito de aplicación de las normas tributarias.

Tema 49: Los tributos: Concepto y clases. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas. Los sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. La representación de los sujetos pasivos. El domicilio fiscal.

Tema 50: La base imponible. La base liquidable. El tipo de gravamen. Cuota y deuda tributaria. Modos de extinción de la obligación tributaria: Especial referencia al pago y la prescripción.

Tema 51: El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Concepto y naturaleza. Ámbito de aplicación. El hecho imponible.

Imputación de rendimientos. El sujeto pasivo. Periodo de imputación y devengo del impuesto. Deuda tributaria. Bonificaciones y deducciones.

Tema 52: El Impuesto de Sociedades: Concepto y naturaleza. Sujeto pasivo. Exenciones. Periodo impositivo y devengo del impuesto. La base imponible. Ingresos computables y gastos deducibles. Deuda tributaria. Bonificaciones y deducciones.

Tema 53: El Impuesto sobre el Valor Añadido: Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo. Base imponible. Tipos impositivos. Deducciones y devoluciones. Sujetos pasivos. Regímenes especiales.

Tema 54: El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Concepto y naturaleza. Ámbito de aplicación territorial. Disposiciones comunes. Hecho imponible. Sujetos pasivos responsables. Base y deuda tributaria. Operaciones societarias.

Tema 55: La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Financiación de las Haciendas Locales. El sistema tributario local. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 56: La revisión de los actos en vía administrativa: El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Suspensión de los actos impugnados. Procedimientos especiales.

Programa de temas del segundo ejercicio

CONTABILIDAD Y MATEMÁTICA FINANCIERA

Contabilidad

Contabilidad financiera y de sociedades.
Auditoría de estados financieros.

Matemática financiera

Capitalización simple y compuesta.
Rentas, préstamos y empréstitos.
Operaciones con valores mobiliarios.

Programa de temas del tercer ejercicio

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y SEGURIDAD SOCIAL

Administración Financiera

Tema 1: El Derecho Presupuestario. Concepto y contenido. El Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria: Estructura y Principios Generales. Los Presupuestos Generales del Estado: Concepto, contenido y estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Ámbito temporal del presupuesto y su prórroga.

Tema 2: El gasto público: Su regulación en la Constitución española. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. Las fases de ordenación de gastos y pagos. Competencia, principios y procedimientos legalmente establecidos para la ejecución del gasto público. El Tesoro público: Concepto y funciones.

Tema 3: El Presupuesto de la Seguridad Social (I): Normativa jurídica. Definición y contenido. Estructura Presupuestaria: Clasificaciones del presupuesto de gastos y dotaciones y del presupuesto de recursos y aplicaciones. Elaboración, tramitación y aprobación.

Tema 4: El Presupuesto de la Seguridad Social (II): Los créditos presupuestarios en el Presupuesto de la Seguridad Social. Modificaciones en los Presupuestos de Entidades Gestoras y Tesorería General. Los Presupuestos de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y sus peculiaridades. Modificaciones de los créditos de los presupuestos de las Mutuas.

Tema 5: La información contable en la Seguridad Social. Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. Principios contables. Ideas generales sobre el cuadro de cuentas y definiciones y relaciones contables. Cuentas anuales. Normas de valoración.

Tema 6: Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Principios contables. Ideas generales sobre el cuadro de cuentas y definiciones y relaciones contables. Cuentas anuales. Normas de valoración.

Tema 7: El Sistema Integrado de Contabilidad de la Seguridad Social: Modelo de contabilidad. Contabilidad y seguimiento del presupuesto de gastos e ingresos y de las operaciones no presupuestarias: criterios de imputación y documentos contables. Cuentas anuales: estructura y contenido. La Cuenta del Sistema de la Seguridad Social: estructura y contenido.

Tema 8: El control de actividad económico-financiera del Sector Público: Concepto, fundamento y finalidad. Clases de control. El Control interno de la Administración del Estado en España. La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y funciones.

Tema 9: El control interno de la Seguridad Social (I): Normativa reguladora. Ámbito de aplicación. Formas de ejercicio. Principios de ejercicio. Deberes y Facultades del Personal controlador. La Intervención General de la Seguridad Social: Estructura y funciones. Delegación y Avocación.

Tema 10: El control interno de la Seguridad Social (II): La función interventora: Concepto y ámbito de aplicación. Los principios de ejercicio. Órganos competentes. Ejercicio de la función interventora: Fases y contenido de la misma. Procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre derechos e ingresos y sobre gastos y pagos. El reparo. La discrepancia. Omisión del trámite de fiscalización.

Tema 11: El control interno de la Seguridad Social (III): El régimen especial de fiscalización limitada previa: Régimen Jurídico. Características, ámbito de aplicación y extremos a comprobar según Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 1998. El control posterior.

Tema 12: El control interno de la Seguridad Social (IV): El control financiero como sistema de control interno. Marco legal. Regímenes de control financiero. El plan de actuaciones. El control financiero ordinario: Ámbito de aplicación, objeto, competencias y formas de ejercicio. El control financiero de carácter permanente en el ámbito de la Seguridad Social. El control financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Tema 13: El control interno de la Seguridad Social (V): La auditoría como instrumento al servicio del control financiero. Concepto y clases de auditoría por razón del objeto del control financiero. Las normas de auditoría en el sector público: Principios generales. Normas relativas al sujeto auditor. Normas técnicas de actuación en la ejecución del trabajo de auditoría. Informes: Contenido y tramitación.

Tema 14: El control externo de la actividad económico-financiera del sector público en España. El Tribunal de Cuentas: Antecedentes históricos. Organización actual Competencias y funciones. Especial mención a sus funciones respecto de las cuentas de la Seguridad Social. El control político de la actividad económico-financiera ejercido por las Cortes. La Cuenta General del Estado y su aprobación.

Tema 15: Régimen económico-financiero de la Seguridad Social (I): Recursos y sistemas financieros. Fuentes de financiación de la Seguridad Social. Aportaciones finalistas del Estado para determinadas situaciones, prestaciones y contingencias. Especial consideración de la financiación de la contingencia de accidentes de trabajo. Régimen patrimonial de la Seguridad Social. Inversiones de la Seguridad Social.

Tema 16: El régimen económico-financiero de la Seguridad Social (II): La gestión de los recursos financieros del Sistema: Normativa aplicable. Procedimiento general de pagos. Procedimientos especiales de pago. Anticipos de tesorería y fondos de Maniobra.

Seguridad Social

Tema 17: El sistema español de Seguridad Social: Estructura. Principios que lo informan. Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social de 1974. El Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre. Nuevo Texto Refundido de 1994: Estructura y contenido. La Seguridad Social en la Constitución Española. La Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del sistema de la Seguridad Social.

Tema 18: Gestión de la Seguridad Social: Entidades Gestoras. El Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Instituto de Migra-

ciones y Servicios Sociales. El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. El Instituto Social de la Marina. Naturaleza, organización y funciones.

Tema 19: Servicios Comunes de la Seguridad Social: Carácter jurídico. La Tesorería General de la Seguridad Social. La Gerencia de Informática. La colaboración en la gestión de la Seguridad Social: Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y las empresas colaboradoras.

Tema 20: Campo de aplicación y estructura del Sistema de la Seguridad Social: Régimen general y regímenes especiales. Modalidades de sistemas especiales del Régimen General.

Tema 21: La relación jurídica de protección. Constitución de la relación jurídica de Seguridad Social: Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas de trabajadores. Situaciones asimiladas al alta, alta especial y de pleno derecho.

Tema 22: La financiación de la Seguridad Social. Cotización a la Seguridad Social: Sujetos obligados y responsables de la cotización. Bases, tipos y cuotas. La recaudación: El procedimiento recaudatorio.

Tema 23: Acción protectora: Contingencias y situaciones protegidas. Concepto y clases de prestaciones. Accidente de trabajo y enfermedad profesional. Caracteres de las prestaciones. Incompatibilidades, prescripción y caducidad de las prestaciones. Reintegro de las prestaciones indebidas. Responsabilidad en orden a las prestaciones. Revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social.

Tema 24: La Incapacidad Temporal: Concepto, beneficiarios, contingencias protegidas, duración, cuantía y pago de la prestación. La protección por maternidad y adopción. La invalidez permanente contributiva: Su régimen jurídico. Lesiones permanentes no invalidantes. La invalidez en su modalidad no contributiva.

Tema 25: La protección por jubilación en su modalidad contributiva: Concepto, beneficiarios, cuantía e incompatibilidades. La jubilación en su modalidad no contributiva.: Beneficiarios, cuantía y obligaciones de los beneficiarios. Fórmulas de jubilación anticipada y de prejubilación.

Tema 26: La protección por muerte y supervivencia: Prestaciones, causantes y beneficiarios. Contenido y cuantía de cada prestación.

Tema 27: La Asistencia Social y Servicios Sociales: Formas de acción protectora de la tercera edad. La protección de la minusvalía. Las prestaciones familiares por hijo a cargo en su modalidad contributiva y no contributiva.

Tema 28: La protección por desempleo. Concepto y clases. Niveles de protección por desempleo: Nivel contributivo y nivel asistencial.

Tema 29: El derecho a la salud en la Constitución Española. Transferencias de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas en materia de asistencia sanitaria. Asistencia sanitaria: Prestaciones médicas y farmacéuticas. Asistencia sanitaria para personas sin recursos.

Tema 30: Régimen jurídico de los funcionarios de la Seguridad Social. Incidencia de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. El Real Decreto 2664/1986, de homologación del régimen de personal de la Seguridad Social con la Administración Civil del Estado. Régimen jurídico del personal de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 31: La Seguridad Social en el ámbito internacional. La Seguridad Social en la Europa Comunitaria. Principios inspiradores. El Reglamento 1408/71: Ámbito de aplicación personal. Campo de aplicación material.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Titulares:

Presidente: D. Ricardo Sevilla Formariz, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: D. José Luis Alfonso López, Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid. D. Fernando Vilanova Plana, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social. D.ª Amparo Janini Tatay, del Cuerpo Superior de Inter-

vencción y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: D. Manuel Bernárdez Vilaboa, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad.

Suplentes:

Presidenta: D.ª Gloria Redondo Rincón, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: D. Fernando Giménez Barriocanal, Profesor Titular del Contabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid. D.ª Laura Rodríguez Sánchez, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social. D.ª Itziar Mohedano Martín, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: D. Agustín Vozmediano Fresno, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

La solicitud se rellenará según lo establecido en el reverso de la propia solicitud de admisión a las pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y conforme a las siguientes instrucciones particulares:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad», y en el recuadro correspondiente a «Código» figurará «1610».

En el recuadro 17, «Forma de Acceso» los aspirantes que participen por el sistema de acceso libre señalarán la letra «L». Los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas que se detallan en el apartado A) del Anexo I de esta convocatoria, consignarán necesariamente la letra (A). Los restantes opositores por promoción interna consignarán la letra (B).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales». No se cumplimentará el espacio destinado a «Código» que figura a su lado.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se indicará, de las siguientes opciones, el dígito que corresponda de acuerdo con la mayor titulación académica poseída:

Dígito «1»: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Dígito «2»: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

En el recuadro 25 «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», en el recuadro A) los aspirantes por promoción interna deberán indicar el código del Cuerpo o Escala desde el

que participan, según los códigos de Cuerpos o Escalas que figuran en el Anexo VI de estas bases.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 18,76 euros para los aspirantes que participen en las pruebas mediante el sistema general de acceso libre.

Para los aspirantes que participen mediante el sistema de promoción interna, la tasa por derechos de examen será de 9,38 euros.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El ingreso de dicho importe se efectuará, junto a la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros, o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora, en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero deberán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 0182/9002/48/0200000524, abierta en la Sucursal 9002, Paseo de la Castellana, número 67, de Madrid, C.P. 28046, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero.» El ingre-

so podrá efectuarse mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a su solicitud copia compulsada del certificado acreditativo de tal condición, expedido por los órganos competentes, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuada ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

La falta de la justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirantes.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes y documentación anexa.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/Doña
 Cargo
 Centro directivo o Unidad administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 y tiene acreditados los siguientes extremos, a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.E.

Apellidos: Nombre
 Cuerpo o Escala desde el que participa (Grupo C)
 Código de Cuerpo
 D.N.I.: Número Registro Personal
 Destino Actual

 Situación administrativa:
 Años de servicio efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o
 Escala del Grupo C desde el que participa:
 Otros Cuerpos o Escalas del Grupo C a los que pertenece:

Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día de publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Años	Meses	Días

Servicios previos reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo o Escala.

Total

Años	Meses	Días

Y para que conste, expido la presente certificación en
CONFORME EL INTERESADO (Localidad, fecha, firma y sello.)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

ANEXO VI

CÓDIGO	CUERPO/ESCALA	CÓDIGO	CUERPO/ESCALA
010	C. AGENTES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA.	5.034	E. PREPARADORES INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRFÍA.
122	VEEDORES SERV. DEFENSA CONTRA EL FRAUDE, A EXTINGUIR.	5.036	E. ADMINISTRATIVOS DE COFRADÍAS, A EXTINGUIR.
207	C. ADMINISTRATIVO, A EXTINGUIR.	5.037	E. AGENTES ECONOMÍA DOMÉSTICA DEL SER. DE EXTENSIÓN AGRARIA.
314	C. AUX. ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, A EXTINGUIR.	5.038	E. MONITORES DE EXTENSIÓN AGRARIA SERV. DE EXTENSIÓN AGRARIA.
319	C. AYUDANTES CINEMATOGRÁFICOS, A EXTINGUIR.	5.039	E. SECRETARIOS SEGUNDA CATEGORÍAS DE CÁMARAS AGRARIAS DEL IRA.
320	TRADUCTORES GABINETE PRENSA, A EXTINGUIR.	5.040	E. ANALISTA DE LABORATORIO DEL IRA.
414	C. TRADUCTORES DEL EJÉRCITO DEL AIRE.	5.041	AUXILIAR DE CAMPO DEL ICONA.
415	C. DELINEANTES DEL EJÉRCITO DEL AIRE.	5.043	E. OPERADOR DE RESTITUCIÓN DEL IRYDA.
416	C. MAESTROS DE ARSENALES DE LA ARMADA.	5.044	E. AUXILIAR TÉCNICO DEL IRYDA.
417	C. CARTÓGRAFOS DE LA ARMADA, A EXTINGUIR.	5.045	E. INSPECTOR DE CAMPOS Y COSECHA INST. SEMILLAS, PLANTAS VIVERO.
626	C. CONTADORES DEL ESTADO, A EXTINGUIR.	5.046	E. PERIODISTA INST. ESTUDIOS AGRARIOS, PESQUEROS Y ALIMENTARIOS.
627	C. ADMINISTRATIVO DE ADUANAS, A EXTINGUIR.	5.047	E. TÉCNICA COMISARÍA GRAL. DE ABASTEC. Y TRANSPORTES DEL SENPA.
628	C. DELINEANTES.	5.053	MAQUINISTA DEL SENPA.
629	C. ESPECIALISTAS ELECTROMECÁNICOS DE LA LOTERÍA NACIONAL.	5.213	E. TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LA EDITORA NACIONAL.
630	ESTADÍSTICOS TÉCNICOS A EXTINGUIR.	5.214	DELIN. PATR. ALHAMBRA Y GENERALIFE.
918	C. CAPELLANES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.	5.317	E. DELINEANTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL M. DEFENSA.
919	C. AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, ESCALA MASCULINA.	5.319	E. ESPECIALISTAS AVIACIÓN I.N.T.A. ESTEBAN TERRADAS.
920	C. AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, ESCALA FEMENINA.	5.320	E. DELINEANTES PROYECT. I.N.T.A. ESTEBAN TERRADAS.
1.018	C. TÉCNICOS MECÁNICOS DE SEÑALES MARÍTIMAS, A EXTINGUIR.	5.321	E. ANALISTAS Y OPERADORES LABORAT. I.N.T.A. ESTEBAN TERRADAS.
1.020	DELINEANTES, A EXTINGUIR LEY 33/1974.	5.322	PERSONAL DE TALLER DEL I.N.T.A. ESTEBAN TERRADAS.
1.021	C. DELINEANTES DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.	5.430	E. EXPERTOS DE SERVICIOS GENERALES DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS.
1.128	E. ADMINISTRATIVA OO.AA. SUPRIMIDOS, A EXTINGUIR.	5.431	E. AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE ORG. AUTON. MEC.
1.129	PERSONAL DE LA CASA DE SU MAJESTAD EL REY, GRUPO C.	5.432	E. DELINEANTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MEC.
1.130	C. TÉCNICOS INTERPRET. LENGUA PROC. ZONA N. MARRUECOS.	5.433	C. AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN DEL CSIC.
1.132	C. ADMINISTRATIVO, A EXTINGUIR (REAL DECRETO-LEY 23).	5.435	AUX. PS. INST. O. EDUC. PROF. P.P.F.P., A EXTINGUIR.
1.133	C. ADMINISTRATIVO DEL PATRIMONIO NACIONAL, A EXTINGUIR.	5.527	E. INSPECTORES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA.
1.134	C. TÉCNICOS ESPECIALISTAS REPRODUCCIÓN CARTOGRÁFICA.	5.528	E. PATRONES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA.
1.135	C. GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	5.530	E. MECÁNICOS NAVALES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA.
1.136	C. DELINEANTES.	5.616	E. DELINEANTES ORG. AUTÓNOMOS MINISTERIO INDUSTRIA Y ENERGÍA.
1.188	C. TÉCNICOS AUXILIARES DE INFORMÁTICA DE LA ADMÓN. DEL ESTADO.	5.617	E. ESPECIALISTAS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CIEMAT.
1.230	AG. INSP. PROCED. SERV. INSP. DISP. MERCADO EXTERIOR.	5.619	E. ADMINISTRATIVOS, A EXTINGUIR, DEL INI.
1.427	C. ADMINISTRATIVOS CALCULADORES.	5.620	E. TÉCNICOS SUBALTERNOS DE PRIMERA, A EXTINGUIR, DEL INI.
1.428	C. INTÉRPRETES INFORMADORES.	5.621	E. TÉCNICA SUBALTERNA DE SEGUNDA, A EXTINGUIR, DEL INI.
1.429	C. OBSERVADORES DE METEOROLOGÍA.	5.820	E. DELEGADOS TRIBUNALES DE LA OBRA DE PROTECCIÓN DE MENORES.
1.430	C. TÉCNICOS ESPECIALISTAS TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS.	5.821	DIRECTORES INSTITUC. OBRA PROTECCIÓN DE MENORES.
1.431	C. EJECUTIVO POSTAL Y DE TELECOMUNICACIÓN.	5.822	EDUCADORES INSTITUC. OBRA PROTECCIÓN DE MENORES.
1.432	C. TÉCNICOS ESPECIALISTAS AERONÁUTICAS.	5.933	PAT. CAB. Y FOGON. HAB. (M. NAVAL.) N. SENT.
1.433	C. TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.	5.934	E. TÉCNICOS DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONFED. HIDROGRAF. DEL MOPU.
1.516	C. CAPELLANES DE LA BENEFICENCIA GENERAL.	5.935	E. DELINEANTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MOPU.
1.616	C. ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	5.936	E. CONTRAMAESTRES DE PUERTOS DE OO.AA. DEL MOPU.
1.633	E. OPERADORES ORDENADOR INFORMÁTICA ADMÓN. DE LA S. SOCIAL.	5.940	E. AYUDANTE DE INGENIERO MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA.
1.640	E. ADMINISTRATIVA, A EXTING. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA S. SOCIAL.	5.941	E. TOPÓGRAFO 1 MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA.
1.641	E. OPERADORES ORDENADOR INFORMAT., A EXTINGUIR ADMÓN. DE LA S. SOCIAL.	5.943	E. AYUDANTES DE OBRAS CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADALQUIVIR.
1.642	E. DELINEANTES ADMINISTRACIÓN DE LA S. SOCIAL, A EXTINGUIR.	5.944	E. ENCARGADO GRAL. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.
1.654	PLAZAS OPERADORES ORDENADOR, A EXTINGUIR I.S.M..	5.945	E. AUXILIARES TÉCNICOS DEL CEDEX.
1.703	SUBGRUPO ADMTVO. DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.	5.946	C. TRADUCTORES TAQUÍGRAFOS, GRUPOS 1, 2 Y 3, DEL CEDEX.
5.023	E. SECRET. COFRADÍAS 2n CATEGORÍA, A EXTINGUIR.	5.947	E. PROGRAMADORES DEL CEDEX.
5.027	E. DELINEANTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MAPA.	5.948	E. PROGRAMADORES TÉCNICOS DEL INCE.
5.028	CONTABLES, A EXTINGUIR DEL SENPA.	6.025	E. ADMINISTRATIVA DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
5.029	E. JEFE DE SILO, CENTRO DE SELECCIÓN Y ALMACENAMIENTO.		
5.032	TRAD. BIBLIOT. SER. NAL. CUL. Y FERM. TAB. .		
5.033	E. PATRONES DE EMBARC. DEL INST. ESPAÑOL DE OCEANOGRFÍA.		

CÓDIGO	CUERPO/ESCALA
6.026	E. ADMINISTRATIVOS DE AISS, A EXTINGUIR.
6.115	E. DELINEANTES DE AISNA.
6.116	TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE AISNA.
6.322	TÉCNICOS-ADMTVOS., A EXTINGUIR, DEL INAS.
6.323	E. DELINEACIÓN Y MEDIOS AUDIOVISUALES DEL INEM.
6.417	E. ÚNICA CUERPO ADMITIVO. O.M. 4-7-81, A EXTINGUIR.
6.466	E. OFICIALES ADMINISTRATIVOS DEL ICO.

10406 *ORDEN TAS/1260/2003, de 12 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social por las modalidades de acceso libre y de promoción interna.*

El Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 22), autoriza en su Anexo la convocatoria de veintiuna plazas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social. Igualmente, el artículo 5 del citado Real Decreto prevé la convocatoria de hasta 3727 plazas de promoción interna para los distintos grupos de personal funcionario, con la distribución por Cuerpos y Escalas que determine el Ministerio para las Administraciones Públicas. Una vez efectuada dicha distribución, han sido adjudicadas doce plazas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración de la Seguridad Social, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda publicar la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social, con dos modalidades de acceso, una para la cobertura de las plazas previstas en el Anexo del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero y otra, para la cobertura de las plazas previstas en el artículo 5 de dicho Real Decreto, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 21 plazas de la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social, por el sistema general de acceso libre.

Del total plazas se reservará una para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva de discapacitados, los aspirantes discapacitados que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso libre.

La plaza no cubierta por el cupo de reserva de discapacitados se acumulará a las de acceso libre.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 Asimismo se convocan pruebas para cubrir 12 plazas de la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social, por promoción interna.

En el caso de que estas plazas quedarán vacantes no podrán acumularse a las de la modalidad de acceso libre.

1.3 El proceso selectivo será único para ambas modalidades de acceso y constará de una fase de Oposición y otra de Período

de Prácticas. El proceso constará, además, de una fase de Concurso para los aspirantes por promoción interna.

El proceso selectivo se realizará con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un período de prácticas.

Para la realización de este período de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Los aspirantes deberán optar por el sistema general de acceso libre o por el de promoción interna.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

1.5.1 Fase de oposición: para todos los aspirantes.

El primer ejercicio se realizará en la fecha y lugares que determine la Resolución a la que se hace referencia en la base 4.1.

La duración máxima de la fase de Oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio. Dicha fase deberá concluir, necesariamente, antes de finalizar el año 2003.

1.5.2 Fase de Concurso: únicamente para los aspirantes por promoción interna.

La fase provisional de concurso se publicará con la relación de opositores que superen el primer ejercicio, y la fase definitiva, por Resolución del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con la relación de opositores que superen el segundo ejercicio.

1.5.3 Período de Prácticas: Se realizará a continuación de la fase de Oposición para aquellos aspirantes que hayan superado la misma.

El Período de Prácticas comenzará en el plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación en el BOE de la lista definitiva de aprobados, y tendrá una duración máxima de seis meses.

1.6 Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia sobre los provenientes del sistema de acceso libre para cubrir los puestos de trabajo vacantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

1.7 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

1.8 La presente convocatoria y los actos que se deriven de ella podrán ser consultados en la siguiente página web: «www.seg-social.es».

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.